



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de mayo del 2022

VISTOS: El Informe N° 311-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 09 de mayo de 2022 e Informe N° 032-2022-DIRESA-HRM/03-0/PLAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 032-2022-DIRESA-HRM/03-0//PLAN de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua respecto del informe anual de evaluación de implementación del plan operativo institucional (POI) año 2021;

Que, mediante informe N° 311-2022-DIRESA-HRM/03, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) año 2021, conforme a la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua se aprueba el Informe Anual de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) años 2021 del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AÑO 2021 del Hospital Regional de Moquegua, anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JLHD/DE
LVM/AL
C/C D. GENERAL
OF. PLANEAMIENTO
ADMINISTRACION
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. JOSÉ LUIS HORNIA DONOSO
CMP. 081559
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de mayo del 2022

VISTOS: El Informe N° 311-2022-DIRESA-HRM/03, de fecha 09 de mayo de 2022 e Informe N° 032-2022-DIRESA-HRM/03-0/PLAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 032-2022-DIRESA-HRM/03-0//PLAN de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Responsable del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua respecto del informe anual de evaluación de implementación del plan operativo institucional (POI) año 2021;

Que, mediante informe N° 311-2022-DIRESA-HRM/03, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) año 2021, conforme a la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua se aprueba el Informe Anual de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) años 2021 del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AÑO 2021 del Hospital Regional de Moquegua, anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JLHD/DE
LVM/AL
C/C D. GENERAL
OF. PLANEAMIENTO
ADMINISTRACION
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. JOSÉ LUIS HORNADO
EMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021



**Unidad Ejecutora: HOSPITAL
REGIONAL DE MOQUEGUA**

Pliego: Gobierno Regional de Moquegua

Periodo: Año 2021

Mayo de 2022

Contenido

Resumen Ejecutivo	3
1. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e inversiones.....	4
2. Conclusiones	12
3. Recomendaciones.....	13
4. Anexos	14



Resumen Ejecutivo

El Hospital Regional Moquegua, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, con personería jurídica de derecho público interno, depende administrativa, técnica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, siendo un Hospital de Categoría II-2 y brinda servicios de salud de mediana complejidad.

El presente documento permite apreciar el desarrollo de las actividades y metas ejecutadas al finalizar el año 2021 respecto de la programación planteada en el Plan Operativo Institucional 2021; el cual se encuentra articulado con los objetivos estratégicos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) extensión 2018-2023 y con el Plan Operativo Institucional a través del cumplimiento de productos y actividades.

Al periodo anual año 2021, ha sido intenso en cuanto a enfermedad infecciosa causada por el coronavirus; por lo que la producción de servicios de salud para el Hospital se ha incrementado, además de las actividades continuas que se produjeron y con oportunidad para la toma de decisiones, y ejecución de recursos para monitorear indicadores de resultados asociados a Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

La información que se presenta, muestra en forma resumida la labor desplegada, en el periodo anual año 2021, su contenido constituye un testimonio de las acciones ejecutadas a la Prevención y manejo de la COVID-19 en respuesta a la pandemia con el objeto de cumplir con la misión del Hospital Regional Moquegua (HRM).

La ejecución del gasto a nivel de devengado (S/ 72, 796, 065.15) al mes de diciembre del año 2021 fue del 82.66%, respecto al PIM (S/ 88, 067, 556.00) de los recursos financieros asignados al Hospital Regional Moquegua; así como el cumplimiento de metas asignadas por cada programa presupuestal, con la demanda de información estadística oficial para la toma de decisiones.



1. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

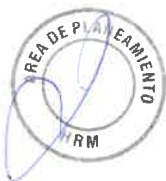
✓ **Modificación del POI**

Nivel Institucional: Se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la incorporación de crédito suplementario que aprobó la desagregación de recursos por un monto total de S/ 10,290,154.00 nuevos soles.

- Incorporación adelanto de saldo de balance de R.J. de transferencia financiera de SIS-FISSAL.
- Incorporación de saldos de balance 2020 recursos determinados-FED.
- RJ 075-2021-FISSAL.
- RJ 082-2021/SIS.
- RJ N° 101-2021/SIS.
- RJ N° 103-2021/SIS.
- RJ N° 119-2021/SIS.
- RJ N° 150-2021-SIS-FISSAL.
- RJ N° 163-2021-SIS, transferencia financiera para financiamiento de prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS.
- RJ N° 188-2021-SIS, transferencia financiera para financiamiento de prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS.
- RJ. N° 092-2021/SIS; gastos de procedimientos especializados, traslados de emergencia transferencia RJ N°065-2021/SIS.

Nivel Funcional Programático: Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, por un monto total de S/ 6,650,397.00 nuevos soles, aprobadas en el año 2021.

Habilitación de recursos presupuestarios en el Nivel Funcional Programático para financiar gastos de adquisición de activos no financieros (adquisición de maquinaria y equipos diversos, pago de



servicios diversos, alimentos y bebidas para consumo humano, compra de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio y gastos para financiar contrato administrativo de servicios - CAS), por el importe de S/ 1,073,430.00 nuevos soles.

Disminución de recursos presupuestarios en el Nivel Funcional Programático de la UE. 1394 Hospital Regional de Moquegua por la suma de S/ 6,650,397.00 nuevos soles de las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de Pliego: 455 - Gobierno Regional del Departamento de Moquegua.

Las modificaciones a nivel de centros de costos, se realizan en un solo centro de costo como se muestra en gráfico:

Tabla N° 1 - A: Modificaciones del plan operativo según centros de costos

CC Código	Centro de Costos	POI Modificado 3/	
		N° AO	Financiamiento
01.01	DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	97	88,067,556
	TOTAL	97	88,067,556

1/ Se contabiliza las AO financiadas durante la consistencia con el PIA.

2/ Sumatoria de las metas financieras anuales.

Fuente: Información del aplicativo CEPLAN V.01.

Tabla N° 1-B: Modificaciones Presupuestales por categoría y fte. de financiamiento Año 2021

Categoría Gasto/Fuente Financiamiento	Generica	PIA	Modificaciones	PIM
6. GASTOS CORRIENTES		65,226,772.00	21,627,561.00	86,854,333.00
1. RECURSOS ORDINARIOS	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,698,655.00	404,497.00	16,103,152.00
	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	63,896.00	61,774.00	125,670.00
	3. BIENES Y SERVICIOS	48,133,672.00	-2,113,232.00	46,020,440.00
	5. OTROS GASTOS	0.00	1,916,293.00	1,916,293.00
	3. BIENES Y SERVICIOS	1,330,549.00	-32,162.00	1,298,387.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5. OTROS GASTOS	0.00	6,127.00	6,127.00
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0.00	1,518,366.00	1,518,366.00
	3. BIENES Y SERVICIOS	0.00	14,113,824.00	14,113,824.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3. BIENES Y SERVICIOS	0.00	5,014,617.00	5,014,617.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	3. BIENES Y SERVICIOS	0.00	737,457.00	737,457.00
6. GASTOS DE CAPITAL		609,721.00	603,502.00	1,213,223.00
1. RECURSOS ORDINARIOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	609,721.00	224,008.00	833,729.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	26,035.00	26,035.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	68,893.00	68,893.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	284,566.00	284,566.00
Total		65,836,493.00	22,231,063.00	88,067,556.00

Fuente: Información del aplicativo SIAF-SP.

✓ Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones

La Ejecución del POI Modificado por elementos del PEI para el ejercicio 2021:

Evaluación de Implementación del POI

Tabla N°2. Ejecución del POI Modificado por elementos del PEI

Código	Descripción	Prioridad	N° de AO/Inversión	Seguimiento financiero	Ejecución física	Ejecución física
			1/	2/	1° Semestre	2° Semestre
					3/	4/
OEI.02	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	1	22	5,343,873	65%	84%
AEI.02.01	ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	1	12	1,295,141	101%	102%
AEI.02.02	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL A LA POBLACIÓN	2	26	1,291,678	79%	105%
AEI.02.03	ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DE MANERA INTEGRAL A LA POBLACIÓN	3	8	565,086	82%	105%
AEI.02.04	ATENCIÓN PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS DE MANERA INTEGRAL A LA POBLACIÓN	4	20	58,999,848	111%	88%
AEI.02.05	INTERVENCIONES SANITARIAS Y DE GESTIÓN REGIONAL DE MANERA OPORTUNA A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y OPERADORES DE LA GERESA	5	4			
OBI.04	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	4	2	5,225,830	100%	100%
AGI.04.02	SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE PROCESOS IMPLEMENTADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	2	2			
OBI.08	PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA REGIÓN MOQUEGUA	8	7	124,609	92%	111%
AEI.08.01	PLAN REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES IMPLEMENTADO OPORTUNAMENTE A LA POBLACIÓN EN RIESGO	1	7			
TOTAL			97	72,796,065		

1/ Se contabilizan AO/Inversiones con meta física anual mayor a cero

2/ Sumatoria del seguimiento financiero de AO/Inversiones, durante los meses comprendidos en el periodo en evaluación.

3/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/Inversión respecto a su meta semestral, agrupadas por AEI. Los cálculos consideran sólo a las AO que cuentan con meta física en el semestre.

4/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/Inversión respecto a su meta anual, agrupadas por AEI. Los cálculos consideran sólo a las AO que cuentan con meta física anual.

Fuente: Información del aplicativo CEPLAN V.01.

- La Ejecución del POI Modificado por elementos del PEI, se puede observar la Ejecución Financiera del periodo anual del 2021 por un total de S/ 72,796,065 nuevos soles, resaltando que la mayor ejecución se presenta en el OEI.02 Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población y en la AEI.02.05 - Intervenciones sanitarias y de gestión regional de manera oportuna a la población en general y operadores de la GERESA por S/ 58,999,848 soles, precisando que la mayor ejecución se tiene en la Actividad Operativa 5005467 - Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria, presupuesto asignado para la operatividad de la nueva Infraestructura Hospitalaria.
- El nivel de resolución y calidad de atención en el Hospital Regional de Moquegua, considerando la emergencia sanitaria por el COVID - 19, se ha realizado de la manera más eficiente y eficaz, permitiendo ir tomando decisiones a medida que el estado iba indicando la estrategia. Resaltar que se han realizado una reprogramación de gastos a nivel de los programas presupuestales, con la intención de atender la demanda de atención de salud en covid-19 de la población.
- La coordinación y articulación de las actividades que realiza cada unidad orgánica en el cumplimiento de los procesos, con la intención de colaborar con el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional de Moquegua, se han visto afectadas por la emergencia sanitaria, muchas de las metas no han podido ser ejecutadas en las fechas programadas, ya que los calendarios de actividades anuales fueron postergados por esta coyuntura, lo que afecta en el resultado final de la ejecución, pero considerándose que como resultado anual la ejecución física se culminó en su totalidad.
- En esta emergencia sanitaria, la unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, a través del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), ha tenido que actuar ante las alarmas de pandemia que dio la Organización Mundial de la Salud (OMS), debiendo priorizar acciones

dirigida a ella, desarrollando planes y ejecutando acciones inmediatas que puedan preparar y sobrellevar la misma en coordinación con el sector.

El Avance de ejecución física del POI Modificado por funciones del Estado:

Tabla N°3: Avance de ejecución física del POI Modificado por funciones del Estado

Código	Descripción	N° de AO/Inversión 1/	Seguimiento financiero 2/	Ejecución Física		
				1° Semestre 3/	2° Semestre 3/	Annual 4/
24	PREVISION SOCIAL	1	94,663	100%	100%	100%
20	SALUD	96	72,701,402	85%	98%	90%
	TOTAL	97	72,796,065			

1/ Se contabilizan AO/Inversiones con meta física anual mayor a cero

2/ Sumatoria del seguimiento financiero de AO/Inversiones, durante los meses comprendidos en el periodo en evaluación.

3/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución física de las AO/Inversión respecto a su meta semestral. Se considera sólo a las AO que cuentan con meta física en el semestre.

4/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/Inversión respecto a su meta anual. Se considera sólo a las AO que cuentan con meta física anual.
Fuente: Información del aplicativo CEPLAN V.01.

El 99.87 % del total del presupuesto ejecutado, equivalente a S/ 72,701,402 soles está dirigidos a funciones de salud, a diferencia de las dirigidas a previsión social o protección social, que tiene un presupuesto de 0.13%. Asimismo; la ejecución promedio de las metas físicas programadas en la función Salud es 90%, por lo que su grado de cumplimiento es bueno, debido a la incertidumbre de los resultados en las reprogramaciones afectadas por la pandemia del COVID - 19, a diferencia de las de Previsión social o Protección Social es del 100%.

El Avance de la ejecución del POI Modificado por centros de costo:

Tabla N°4 Avance de la ejecución del POI Modificado por centros de costo

Código	Centro de Costo	N° de AO/Inversión 1/	Seguimiento Financiero 2/	Ejecución Física		
				1° Semestre 3/	2° Semestre 3/	Anual 4/
1.01	DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	97	72,796,065	86%	98%	90%
	TOTAL	97	72,796,065			

1/ Se contabilizan AO/inversiones con meta física anual mayor a cero.
2/ Sumatoria del seguimiento financiero de AO/inversiones, durante los meses comprendidos en el periodo en evaluación.
3/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/inversión, respecto a su meta semestral, agrupadas por CC.
4/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/inversión, respecto a su meta anual, agrupadas por CC.
Fuente: Información del aplicativo CEPLAN V.01.

La ejecución del gasto a nivel de devengado es de S/ 72, 796, 065.15 al mes de diciembre del año 2021, para el centro de costo Direccion Ejecutiva – Hospital Regional de Moquegua con un total de 97 actividades operativas.

El Avance físico y financiero de Actividades Operativas e inversiones por provincia:

Tabla N°5 Avance físico y financiero de Actividades Operativas e inversiones por provincia.

Código	Descripción	N° de AO/Inversión 1/	Seguimiento financiero 2/	Ejecución física		
				1° Semestre 3/	2° Semestre 3/	Anual 4/
1.801	MARISCAL NIETO	97	72,796,065	86%	98%	90%
	TOTAL	97	72,796,065			

1/ Se contabilizan AO/inversiones con meta física anual mayor a cero.
2/ Sumatoria del seguimiento financiero de AO/inversiones, durante los meses comprendidos en el periodo en evaluación.
3/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/inversión, respecto a su meta semestral, agrupadas por departamento.
4/ Se calcula como el promedio simple de la ejecución de las AO/inversión, respecto a su meta anual, agrupadas por departamento.
Fuente: Información del aplicativo CEPLAN V.01.

Las actividades operativas se concentran en la provincia de mariscal nieta, siendo un hospital de nivel II-2 de referencias.

En síntesis, la ejecución del gasto a nivel de categoría presupuestaria para el año 2021:

0001 Programa Articulado Nutricional: Se ejecutó la suma de S/2,483,923.19, que representa una ejecución del 95.57% respecto al PIM, para la atención de gastos de personal y obligaciones sociales, gasto en bienes y servicios.

0002 Salud Materno Neonatal: Se ejecutó la suma de S/2,859,949.78, que representa una ejecución del 98.26% respecto al PIM (S/2,910,579.00), para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes-servicios y compra de activos no financieros

0016. TBC-VIH/SIDA: Presento ejecución presupuestal, S/950,677.01, que representa el 98.07% del PIM (S/969,369.00) para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios.

0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS: Presento ejecución presupuestal, S/344,463.85, que representa el 99.55% del PIM (S/346,011.00) para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios.

0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES: Presento ejecución presupuestal, S/444,014.14, que representa el 96.81% del PIM (S/458,638.00) para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios.

0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER: Presento ejecución presupuestal, S/264,160.87, que representa el 92.50% del PIM (S/969,369.00) para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios.

0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES: Presento ejecución presupuestal, S/124,609.33, que representa el 99.73% del PIM (S/124,946.00) para la ejecución de bienes y servicios.

0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas: Presento ejecución presupuestal, S/565,085.81, que representa el 97.54% del PIM (S/579,326.00) para la ejecución de material e insumos, combustible y gastos en personal y obligaciones.



0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Presento ejecución presupuestal, S/169,070.68, que representa el 99.97% del PIM (S/169,114.00) para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios.

0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL: Presento ejecución presupuestal, S/364,432.67, que representa el 97.35% del PIM (S/374,358.00) para la ejecución de gastos de personal y obligaciones sociales, bienes y servicios.

9001 acciones Centrales: Se ejecutó la suma de S/5,225,829.74, que representa un avance del 94.00% del PIM (S/5,559,466.00), para la ejecución de las actividades presupuestarias que sirven de soporte para cumplir con el objetivo estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

9002 APNOP: Se ejecutó la suma de S/58,999,848.08, monto que representa el 80.06% respecto al PIM (S/73,691,154.00), para pago de personal y obligaciones sociales, bonificaciones, pensiones y otras prestaciones sociales, servicios de agua, desagüe, telefonía móvil, telefonía fija, internet, limpieza, de seguridad y vigilancia, mantenimiento de vehículos, edificaciones, de maquinarias e equipos, servicios profesionales de internos, adquisición de uniformes, servicios de contratos administrativos – CAS, adquisición de activos financieros (adquisición de maquinaria para oficina, adquisición de software), entre otros.

Tabla N° 6 Ejecución de Gastos a nivel de Categoría Presupuestaria

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PIA	PIM	DEVENGADO	%
0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	2,728,933	2,599,031	2,483,923	95.57%
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	2,821,250	2,910,579	2,859,950	98.26%
0016. TBC-VIH/SIDA	989,778	969,369	950,677	98.07%
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	410,050	346,011	344,464	99.55%
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	613,364	458,638	444,014	96.81%
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	295,484	285,564	264,161	92.50%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	126,323	124,946	124,609	99.73%
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	478,343	579,326	565,086	97.54%
0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	332,640	169,114	169,071	99.97%
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	688,190	374,358	364,433	97.35%
9001. ACCIONES CENTRALES	2,561,448	5,559,466	5,225,830	94.00%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	53,790,690	73,691,154	58,999,848	80.06%
Total	65,836,493	88,067,556	72,796,065	82.66%

Fuente: Información del aplicativo SIAF-SP.

Dificultades para el cumplimiento de las Actividades Operativas:

- Recursos humanos limitados para el cumplimiento de metas.
- El menor peso en al nacer, esto limita a vacunación oportuna del recién nacido.
- Demora en el proceso logística para la obtención de tamizajes de hemoglobinas
- Trabajo de campo limitado debido a la pandemia.
- Información brindada por estadística tiene retraso, que no permite realizar el cruce de información.
- En cuanto a telemonitoreo, pacientes acuden a emergencia cuando deben ser derivados a admisión, esto por falta de información del primer nivel de atención.
- Se ha tenido dificultad para la atención de los pacientes con crisis hiperglucemicas, por falta de kits para aga y electrolitos.
- Limitación al acceso de información de pacientes infectados.
- Dificultad en implementación de equipos para el vaciado de información SISCOVID y TELEATIENDO.
- Limitación en captación de sintomáticos respiratorios.
- Personal que solicito licencia por morbilidad.
- El recorte presupuestal impide que se hagan servicios de mantenimiento.
- Incumplimiento de la norma al no contar con personal permanentemente de por lo menos 12 horas en el EMED, lo que dificulta el cumplimiento de meta.



Gestión del COVID-19

- Se aprobó el Plan de Plan de Prevención y Control de Infecciones asociadas a la atención en la salud del Hospital Regional de Moquegua.
- Con Resolución Ejecutiva Directoral N° 246-2021-GERESA-HRM/DE, se aprobó la "Actualización del Plan de Preparación y Respuesta ante segunda ola y posible tercera ola pandémica por COVID-19 en el Perú Hospital Regional de Moquegua", entre otros.
- Durante el año 2021, se han ejecutado 1187 pacientes atendidos de COVID-19 respecto a lo programado de un total de 1825 casos COVID-19 (fuente NotiWeb).



- La ejecución financiera que demanda la atención para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus, para el ejercicio 2021 es de 25,674,916.00 con un 71.66%.

✓ **Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas**

- No programar actividad operativa en el SIAF para el siguiente ejercicio que no correspondan al nivel II-2.
- El objetivo para algunas actividades operativas como los del programa cáncer, es contar con menos casos respecto a lo programado.
- Se ha reducido la demanda de ciertas patologías, lo cual es una variable exógena la cual no depende de las acciones de gestión hospitalaria.
- Cumplimiento de las normas internas del hospital, que establecen cronograma de presentación de información para su registro en el aplicativo CEPLAN.



2. Conclusiones



- La asignación del presupuesto por categorías presupuestales ha ido cambiando en el período evaluado 2021. Dada la prioridad de la asignación de bienes y servicios para lograr resultados favorables en la salud de la población, el presupuesto ha ido migrando de la categoría de los Programas Presupuestales a la categoría Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos; así en el año 2021 el 86% del presupuesto del PIA se asignó en la categoría de APNOP, Incrementó a 254.96%.
- En la Unidad Ejecutora 1394, la asignación PIA 2021 en programas presupuestales se encuentra con menor porcentaje en el Hospital Regional de Moquegua con un 14 %, en contraste con la asignación presupuestal sin programas en 86%.
- La asignación PIA 2021 en programas presupuestales se encuentra con mayor porcentaje en la UE del HRM es Salud Materno Neonatal con un 4.29%, Programa Articulado Nutricional con 4.15% y el de menor asignación presupuestal es el programa 68 con un 0.19%.



- El cumplimiento de metas financieras en el HRM en el periodo anual 2021 de los programas presupuestales con mayor ejecución son; prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad con 99.97% en contraste con el programa con menor ejecución presupuestal prevención y control del cáncer con 92.50%.
- El programa presupuestal de Salud Mental, viene implementando los Centros de Salud Mental Comunitaria; los avances iniciales en la implementación de los servicios comunitarios se reflejan en la cobertura de atención a la población beneficiaria.
- El programa presupuestal de Salud Mental, viene implementando la atención remota, que reflejan en la cobertura de atención a la población beneficiaria.
- Se tiene como indicador de calidad; una tasa de mortalidad perinatal de 1.60, significa que hay una proporción baja de muertes que, de nacimientos en el Hospital Regional de Moquegua, considerando este indicador sin estándar.
- Se tiene como indicador de calidad, el porcentaje de cirugías suspendidas es de 1.64%, de acuerdo al indicador, corresponde a un estándar considerado como bueno; teniendo como estándar el 5%.
- El Hospital Regional de Moquegua tiene una tasa neta de mortalidad hospitalaria de 0.95, corresponde a una tasa baja; considerando como estándar de 3% a 4%.
- Se tiene como indicador de calidad, el porcentaje de infecciones intrahospitalarias de 0.20%; considerado por debajo del estándar 0.7%.



3. Recomendaciones

- El equipo técnico del Hospital Regional de Moquegua deberá tomar en cuenta las definiciones operacionales y los criterios de programación de los programas presupuestales al revisar la consistencia /inconsistencia de las metas físicas y financieras de los programas presupuestales.
- El equipo de gestión del HRM desarrollará reuniones de coordinación periódica con las oficinas de administración, recursos humanos, contabilidad y finanzas, logística y los coordinadores de los programas

presupuestales para lograr la adecuada y oportuna programación y priorización de los gastos.

- EL Gobierno Regional de Moquegua en coordinación con la DIRESA deben sincerar la necesidad del recurso humano tanto en la genérica de gasto 2.1. Personal y obligaciones sociales como en la genérica de gasto 2.3. Bienes y servicios; ello evitará el desorden y confusión en el gasto del presupuesto para pago del recurso humano.
- Gestionar el financiamiento público o privado para el ejercicio 2022 de los planes aprobados que aún no han sido ejecutados por el HRM por déficit en la asignación presupuestal y siendo estos prioritarios para el HRM.



4. Anexos



- Enlace de publicación del reporte anual de seguimiento del POI correspondiente al 2021, en el Portal de Transparencia Estándar del pliego.





ANEXO

http://www.hospitalmoquegua.gob.pe/transparencia/planeamiento_organizacion/hrm_reporte_seguimiento_anual_POI_2021.pdf



viernes, 29 de abril de 2022

REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Año: 2021

SECTOR : 99 - GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 435 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
 UE: 001394 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

ACCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA / ACTIVIDAD OPERATIVA	NIVEL DE PRIORIDAD	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE AGREGACIÓN	PROG./EJE	PERIODO												AVANCE ANUAL	ANUAL/ACUMULADO
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic		
ACCIÓN 3400022 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	INFORME	Acumulado Anual	PROG.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	12.00
							2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	24	24
ACCIÓN 3400023 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	PARTO NORMAL	Acumulado Anual	PROG.	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	37.00	370.00	370.00
							40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	398	398
ACCIÓN 3400024 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	107.00	1,083.00	1,083.00
							30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	308	308
ACCIÓN 3400025 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	GESTANTE	Acumulado Anual	PROG.	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00	571.00	571.00
							28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	280	280
ACCIÓN 3400026 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	GESTANTE V/O	Acumulado Anual	PROG.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	30.00	30.00
							3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15	15
ACCIÓN 3400027 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	NIÑO	Acumulado Anual	PROG.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0
ACCIÓN 3400028 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	126.00	126.00
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4	4
ACCIÓN 3400029 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	ATENCIÓN	Acumulado Anual	PROG.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	21.00	21.00
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11	11
ACCIÓN 3400030 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	PAGUJA	Acumulado Anual	PROG.	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	198.00	198.00
							21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	449	449
ACCIÓN 3400031 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	NIÑO	Acumulado Anual	PROG.	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	93.00	93.00
							1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	94	94
ACCIÓN 3400032 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	45.00	45.00
							1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	18	18
ACCIÓN 3400033 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	590.00	590.00
							2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	95	95
ACCIÓN 3400034 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	GESTANTE	Acumulado Anual	PROG.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	5.00
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11	11
ACCIÓN 3400035 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	80.00	80.00
							0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56	56
ACCIÓN 3400036 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	550.00	550.00
							35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	497	497
ACCIÓN 3400037 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	130.00	130.00
							16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	55	55
ACCIÓN 3400038 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	777.00	777.00
							52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	717	717
ACCIÓN 3400039 - BENEFICIAR ATENCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN	EJE 01: ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y LA GESTANTE	Muy Alta	CASO TRATADO	Acumulado Anual	PROG.	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	850.00	850.00
							54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	54.00	649	649



PROG.	Muy Alta	CASO TRÁFICO	ACUMULADO ANUAL	335.00	19.00	35.00	35.00	19.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	3
-------	----------	--------------	-----------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---

[illegible]

[illegible]

EJECUCIÓN FÍSICA POR AEL08.01:	
110.6	EJECUCIÓN FÍSICA TOTAL:
69.7	EJECUCIÓN FINANCIERA POR AEL08.01: 124,609.15
	EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL: 72,796,005.15

(ii) El “% Avance” del período de reporte y anual es calculado considerando el tipo de agregación de la AO (acumulado anual, acumulado mensual o no acumulado). La fórmula de cálculo se puede descargar en el siguiente enlace:

(iv) Las siglas 'S.P.' significan 'sin programación' y se presenta en AO que no tienen programación cero en el período de reporte.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE LA META FÍSICA

devenado (\$ 72, 796, 065,15) al mes de diciembre del año 2021 fue del 82,66% respecto al PIM (\$ 88, 067, 556,00).

Ultima actualización 29/04/2022 10:59:05





**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 00016-2021/CEPLAN/PCD**

Lima, 1 de marzo de 2022

VISTO: El Informe N° D00003-2022-CEPLAN-DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000013-2022-CEPLAN-DNSE, y el Informe N° D000037-2022-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los numerales 3 y 16 del artículo 10, de la citada norma, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva citada, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes



niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, que establece las pautas para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, así como ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el SINAPLAN;

Que, mediante Informe N° D000013-2022-CEPLAN-DNSE, la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación señala la necesidad de prorrogar el plazo para la elaboración y publicación en los Portales de Transparencia Estándar de los reportes anuales de seguimiento e informes anuales de evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) correspondientes al año 2021. Asimismo, se solicita mantener el proceso de seguimiento y evaluación de las políticas nacionales a través de formatos, y se deje sin efecto el mandato de la publicación anual del informe de evaluación de implementación de políticas nacionales aprobadas bajo el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias, correspondiente a la evaluación de resultados;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando la necesidad de prorrogar el plazo para los reportes e informes citados en el párrafo precedente, respecto al Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece en el literal w) de su artículo 13 que es una atribución del Presidente del Consejo Directivo de la entidad emitir las Resoluciones y Directivas pertinentes que regulen el marco conceptual, técnico, metodológico y operativo de las actividades inherentes al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo (e), del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de



Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de la sección 3.6 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de abril de 2022, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los reportes anuales de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al año 2021.

Artículo 2°.- Prorrogar el plazo de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo el 31 de mayo de 2022, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los informes anuales de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) y evaluación de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondientes al año 2021.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto lo establecido en la sección 3.4 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, en lo referido al seguimiento de políticas nacionales; estableciendo que para el presente año los ministerios elaboran y publican en el Portal de Transparencia Estándar los reportes de seguimiento de políticas nacionales sin hacer uso del aplicativo CEPLAN V.01, se realizará a través de formatos que contienen la estructura establecida en la guía de seguimiento y evaluación.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto lo establecido en la sección 4.6 y 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, en lo referido a elaborar y publicar en el Portal de Transparencia Estándar el informe de evaluación



Firmado digitalmente por
GU;ARRA TRUJILLO DE
MORALES Alina Giuliana FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 08:33:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA SANTA MARIA
Amaro Angel FIR 09732542 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 09:01:50 -05:00



Firmado digitalmente por
HEIDINGER ZEVALLOS Daisy FAU
20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 09:21:41 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ
ASTUCURI Jordy Vilayil FAU
20520594451 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 12:38:23 -05:00



Firmado digitalmente por VILCHEZ
ASTUCURI Jordy Vilayil FAU
20520594451 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 01.03.2022 12:39:14 -05:00



de implementación de políticas nacionales; estableciéndose que para el presente año los ministerios solo deben elaborar y publicar el informe de evaluación de resultados de las políticas nacionales. Asimismo, se deja sin efecto lo establecido en el Anexo 3 de la citada Guía.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por PEIRANO
TORRIANI Giovanni Diglio FAU
20520594451 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2022 16:16:28 -05:00